



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2019-597/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Estudiando minuciosamente el expediente se observa que en auto de fecha 16 de noviembre de 2021, se CONCEDIO RECURSO DE APELACION, para lo cual se otorgó el término legal de tres (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia al recurrente para que sustentara el recurso, vencidos los cuales el recurrente no se pronunció al respecto, por lo que este Despacho dispondrá DECLARAR DESIERTO el Recurso de Apelación.

En consecuencia este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de APELACION por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.-

Continúese el trámite de ley dentro del presente proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 199 QUE SE FIJÓ EL DIA: 09 DE DICIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA